

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2018 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR, con fundamento en el decreto No. 5 del 5 de enero de 2018, mediante el cual se le delega la facultad para celebrar contratos para el Departamento de Bolívar y dando cumplimiento a las normas del Decreto 1082 de 2015 y la ley 1150 de 2007 (por medio de la que se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993) y

C O N S I D E R A N D O

Que la Dirección Administrativa Logística del Departamento de Bolívar definió la necesidad de **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES**, con un presupuesto oficial de **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$1500.000.000.00)**, incluido IVA y los demás gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos, en que incurra el contratista.

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se realizaron por conducto de la mencionada Dependencia, el estudio previo y del sector encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos, estudios que hacen parte del expediente contractual.

Que los recursos con los que la Dirección Administrativa de Logística del Departamento de Bolívar asumirá el costo de la presente contratación, se encuentran amparados conforme a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 de enero 2 de 2018, Código Presupuestal: 01.3.2.10.1.1, Rubro: Otros gastos por adquisición de servicios, expedidos por la Unidad de presupuesto de la Gobernación de Bolívar.

Que el proceso de selección se adelantó bajo la modalidad de Licitación pública en atención al objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 1, y a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ley 019 de 2012.

Que con fecha 2 de enero de 2018, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, por el término legal de diez (10) días hábiles en el Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacopra.gov.co. En la misma fecha también se publicó en la página del SECOP, el Aviso de Convocatoria para convocar a los interesados en participar en el Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2018 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES**.

Que durante el término que el proceso estuvo en prepliego, se recibieron observaciones las cuales fueron publicadas con sus respectivas respuestas en le SECOP, el día 18 de enero de 2018.

Que mediante Resolución No.34 del 18 de enero de 2018, se ordenó la apertura del Proceso de Contratación **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2018**, por la modalidad de Licitación Pública, asimismo se conformó el Comité Asesor Evaluador el cual quedó integrado de la siguiente manera: **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Un (1) asesor externo adscrito a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN JURÍDICA:** Un (01) Asesor externo Jurídico vinculado a la Dirección Administrativa Logística, **EVALUACIÓN FINANCIERA:** Un (01) Asesor externo Financiero vinculado a la Dirección Administrativa Logística, y se adoptaron los pliegos definitivos, los cuales se publicaron a partir de esa misma fecha en el Sistema Electrónico de Contratación Pública.

Que el día 19 de enero de 2018, se realizó la audiencia de **ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES**.

Que dentro del término fijado en el cronograma para la presentación de ofertas y cierre del proceso, que fue el día: 26 de enero de 2018 a las 09:00 a.m, se recibieron dos (02) propuestas, de parte de **TRANSMAMONAL S.A.S, y COLMUTRANSERVICAR**, lo cual consta en Acta de cierre de la misma fecha, publicada en el SECOP.

Que hasta el día 31 de enero de la presente anualidad, los miembros del comité asesor y evaluador, realizaron la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos señalados en el pliego de condiciones definitivos, informe que se publicó en el SECOP el día 1 de febrero de 2018, cuya evaluación arrojó el siguiente resultado:

CA

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001-2018 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA
TRANSMAMONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
COLMUTRANSERVICAR	SUBSANAR	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que el traslado del informe de evaluación transcurrió entre los días 1 y 7 de febrero de 2018, termino dentro del cual el proponente no habilitado, no se pronunció sobre el resultado del informe de evaluación, como tampoco presentó documentos para subsanar su oferta.

Que llegado el día 9 de febrero de 2018, fecha establecida para la realización de la audiencia de adjudicación, se desarrolló la misma y se definió la adjudicación de la siguiente manera:

PROPONENTE	EVALUACION JURIDICA	EVALUACION FINANCIERA	EVALUACION TECNICA	ESTADO DE LA EVALUACION
TRANSMAMONAL S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COLMULTISERVICAR LTDA.	NO CUMPLE. NO SUBSANO,	NO CUMPLE	NO CUMPLE	INAHABILITADO

Al resultar solo un oferente habilitado, se procede a realizar la ponderación sobre su oferta así:

Oferta Económica	400 puntos
PUNTAJE ASPECTOS TÉCNICOS	
Calidad (ofreció 10 carros modelos 2017 de su propiedad)	100 puntos
Capacitación (personal ofrecido 100% capacitado en el SENA)	200 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	800 puntos

11. PRESENTACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	PONDERACION	
	Puntaje Total	Orden de Elegibilidad
1 TRANSMAMONAL S.A.S	800	1

Los comités jurídicos, financieros y técnicos recomiendan a la Directora Administrativa Logística adjudicar a **TRANSMAMONAL S.A.S**, de conformidad con las evaluaciones realizadas y el orden de elegibilidad antes leído

Que la oferta económica presentada por **TRANSMAMONAL S.A.S**, fue por **MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1500.000.000.00)**, valor que no supera el presupuesto oficial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Licitación Pública N° LP-DAL-001-2018. cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES** a **TRANSMAMONAL S.A.S.**, NIT: 800113955-6, representada legalmente por **EDUARDO BARCENAS VERGARA CC No. 9.072.941**, por un valor de **MIL**

Handwritten signature

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-DAL-001- 2018 cuyo objeto es SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE NECESARIO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR EN CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES MISIONALES

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M-CTE (\$ 1500.000.000.00), incluidos todas las erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato, de conformidad con la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser objeto de publicación en el SECOP www.contratos.gov.co.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

09 FEB. 2018

Dada en Cartagena de Indias, a los



MERYS CASTRO PEREIRA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA

Proyecto: Margarita Maria Casas Cotes
Asesora jurídica externa.

